

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

En Coyhaique, el 31 de Agosto del 2015, entre Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Laura Álvarez Díaz , RUT N° 9.775.640-6 , ambos domiciliados para estos efectos en Bilbao n° 1203 Coyhaique y el organismo capacitador: Aysén Consultores Limitada , RUT N°76.441.860-3, representado por Marcia Gómez Vargas , domiciliado en calle Alfonso Serrano n° 0231 , vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** El organismo capacitador Aysén Consultores Limitada, se obliga a efectuar el servicio de capacitación Contabilidad Simplificada, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo N°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Durante el período en que se desarrolle la fase lectiva del curso, el organismo capacitador se obliga a contratar un seguro de accidentes para las participantes de la actividad de capacitación.

**TERCERO:** **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador \$ 1.620.000, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente Factura por parte del organismo capacitador Aysén Consultores Limitada. En la oficina Provincial o Regional correspondiente.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que, posteriormente y de común acuerdo, las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada e inmediata, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo N°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 31-08-2015 y hasta 11-09-2015, período dentro del cual el organismo capacitador Aysén Consultores Limitada. Deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Aysén Consultores Limitada., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

La personería de Marcia Gómez Vargas, para comparecer en representación de Aysén Consultores Limitada , consta en constitución de sociedad, en Notaría Pública de Coyhaique otorgada en la Notaría de Teodoro Patricio Durán Palma, Con fecha 25 de diciembre de 2005 REP N° 2131 -2005.

La personería de la Directora Ejecutiva Regional Laura Álvarez Díaz, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha de 11 de abril del 2014 , otorgada por el Notario Público de Santiago , señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

### ANEXO N°1

En Coyhaique, a 31 de Agosto de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N° 72.101.000-7 y el organismo capacitador: Capacitación para el desarrollo de la Patagonia Limitada RUT N° 52.001.696-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
31661	CONTABILIDAD SIMPLIFICADA	15	36	Chile - Chico	31/08/2015	11/09/2015	\$ 1.620.000
							\$
							\$
							\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 1.620.000</b>

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



Marcia Gómez Vargas  
Organismo Capacitador

Laura Álvarez Díaz  
Fundación PRODEMU

### Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481